TETÃREKO POTÃRA
SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tetãyguáva mba'e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°21								O.C. Institucional N° 21
Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**					**Fecha de Emisión : 21/05/2020**		
Entidad:	**SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**							
Unidad Compradora (Código SICP)	**1856**							
ID del Llamado:	**376106**		**Tipo de Procedimiento:**		**Contratación Directa N° 03/2020**			
Descripción del Llamado: Adquisición de tóner y unidad de imagen								
Proveedor:	**J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.----------**					**RUC:**	**80001490-1----------**	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	TONER PARA IMPRESORA RICOH SP 4510 SF	Unidad	RICOH	ASIA	12	410.000	4.920.000
2	2	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA RICOH SP 4510SF	Unidad	RICOH	ASIA	10	500.000	5.000.000
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		**9.920.000**

SON GUARANÍES: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: el día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.	Hasta: 05 (cinco) días corridos

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 (cinco) días, corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la Secretaria Nacional Anticorrupción, sito en Avda. General Santos 698 c/ Siria.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo: No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la SENAC

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

	27/05/2020	Abg. René M. Fernández B. Ministro Secretario - Ejecutivo
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	Abg. René M. Fernández Bogado **Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAC**

SENAC

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA SRL